



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 072 -2015/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 21 DIC. 2015

VISTOS: El Informe N° 252-2015-SIS-OGAR-OGRH con Proveído N° 263-2015-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 054-2015-SIS/OGAJ/JCZE con Proveído N° 1060-2015-SIS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador conforme al procedimiento previsto en el artículo 41° de dicho Reglamento;

Que, de acuerdo a los artículos 38° y 46° del mencionado Reglamento, las licencias con goce de remuneraciones, por fallecimiento de cónyuge, concubino, padre, hijos o hermanos, son otorgados por siete (07) días calendario en caso que el hecho suceda en el lugar de la Sede Laboral y de nueve (09) días calendario en caso que haya sucedido en lugar diferente; acreditándose con la partida de defunción que deberá presentar el trabajador a más tardar dentro de los quince (15) días computados desde la fecha en que ocurrió el deceso;

Que, mediante Nota Informativa N° 545-2015-SIS/UDR CALLAO, el Director de la UDR Callao hace de conocimiento la necesidad de la servidora CAS Ivonne Karin Olivos Cusi de hacer uso de Licencia por Fallecimiento de su señor padre;

Que, de acuerdo al documento de Vistos, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la OGAR sustenta que es necesario formalizar la autorización de licencia con goce de remuneraciones a la servidora Ivonne Karin Olivos Cusi, con eficacia anticipada a partir del 05 al 11 de noviembre de 2015;

Con el visto bueno de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y según lo dispuesto en el literal 13.6 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia con goce de remuneraciones a la servidora Ivonne Karin Olivos Cusi, por motivo de fallecimiento de su señor padre, con eficacia anticipada a partir del 05 al 11 de noviembre de 2015.



M. LARREA



H.R. RODRÍGUEZ



E. BARBOZA



Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese,




ABOG. MANUEL LARREA SÁNCHEZ
Secretario General del Seguro Integral de Salud